

**DECRETO DGM-3834-2026****TEMUCO, 01.09.2026****VISTOS:**

- 1.** La compra ágil por el servicio de adquisición de materiales de enseñanza para los talleres impartidos por la Dirección de Personas Mayores **ID 1658- 2145-AG26**
- 2.** Procedimiento de Multas según Decreto 661 párrafo 7 artículo 137, Reglamento de Contrataciones Públicas.
- 3.** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación der Servicios.
- 4.** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que las Especificaciones Técnicas, de la “Adquisición de materiales de enseñanza para la ejecución de talleres” Solicitud de pedido N° 80, compra ágil, en su especificación técnica numeral 1 de Características Generales:

- 1.-** Entregar un plazo máximo de 5 días corridos una vez adjudicada la compra.
- 2-** Multa Se aplicará multa del 2% por retraso en la entrega.

2. Que la empresa adjudicada según orden de compra N° 1658-2145-AG26, es la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA HINZQUIN SPA.**

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



3. Que, el oferente incurrió en un atraso de 4

días hábiles en su entrega, respecto del plazo de entrega comprometido. Con fecha 12 de agosto del 2026, se realizó entrega de los productos de manera integral, cabe mencionar que a la fecha no se ha formalizado con factura correspondiente por el monto total de \$ 795.621.

4. Que, dado que el oferente incurrió en un atraso de

4 días hábiles, de procedió a solicitar su pronunciamiento respecto de esto, por correo electrónico con fecha 14 de agosto del 2026, dando plazo de 48 horas para contestar.

5. Que el oferente no presentó sus descargos por correo

electrónico en los plazos informados por esta unidad técnica.

DECRETO:

1. Aplíquese multa del 2% del total de la compra ágil, al

proveedor **SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA HINZQUIN SPA, RUT 77.387.530-8**, por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontando administrativamente del total de la factura lo que corresponde a la suma de \$15.912.

2. La dirección de Administración y Finanzas,

procederá a descontar administrativamente el monto de asciende a \$15.912-una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Notifíquese al presente Decreto
Alcaldicio, por cedula o mediante carta certificada al **SOCIEDAD
INVERSIONES E INMOBILIARIA HINZQUIN SPA, RUT 77.387.530-8**, por el secretario
Municipal en domicilio: **MUÑOZ GAMERO N° 1080**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 01-09-2026

Firmado Electrónicamente
**JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 01-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.